

EL PREDIAL EN CUERNAVACA: UNA HISTORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CAOS

Percy Betanzos Ocampo

ANTECEDENTES

Hablar sobre el predial es entrar a un laberinto de información poco accesible e indescifrable para un ciudadano de a pie. La idea o definición que conocemos del predial está relacionada con el pago de un impuesto que año con año los propietarios de un inmueble, ya sea con uso comercial, residencial o mixto deben realizar en la tesorería del municipio y que usualmente causa mucho pesar. Sin embargo, el predial está asociado con temas técnicos, económico-administrativos, sociales y políticos, y las decisiones en torno a este gravamen son tomadas por diferentes actores, lo cual complica su ejecución efectiva.

Esta es la historia de 20 años de incumplimientos, intentos fallidos y caos que ha vivido la ciudad de Cuernavaca en relación al tema del predial. En la primera parte se narran las reformas constitucionales que se realizaron a nivel federal para dar la atribución del cobro del predial a los municipios. Posteriormente se describen las reformas e intentos para aumentar el pago del predial planteado a lo largo de cinco administraciones municipales (2006-2021) y las consecuencias sociales de éstas. Por último se presenta una revisión sobre el concepto de moral tributaria y algunas propuestas para mejorar la recaudación en el municipio.

El predial es el gravamen que deriva del catastro municipal, el cual se establece calculando los valores unitarios del suelo y la construcción, y multiplicando éstos por la superficie de la edificación. Este valor, a su vez, se define a partir de la zona/región catastral donde se encuentre ubicada la propiedad, los servicios públicos con los que cuenta, vías de comunicación, calidad de los materiales con los que está construido, entre otros. Según el artículo 109 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, estos valores son plasmados en la Tabla de Valores Catastrales del Suelo y

Construcciones que cada municipio debe elaborar al inicio de su administración, presentarlas y aprobarlas en cabildo para que posteriormente se envíen al Congreso y éste las apruebe y se publiquen en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

Antes de los años ochenta el impuesto predial era una atribución del ejecutivo estatal, todas las decisiones, actualizaciones, propuestas de cobros para los municipios del estado se realizaban a través de la Junta Central Catastral. En 1983, con la intención de fortalecer el financiamiento municipal, la federación presentó una enmienda constitucional donde se municipalizan las contribuciones inmobiliarias. Sin embargo la aplicación de esta reforma y el cumplimiento de las nuevas atribuciones de los municipios se dio dieciséis años después, en septiembre de 1999, cuando se realizan modificaciones al artículo 115 constitucional y se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda y podrán obtener recursos de sus bienes patrimoniales, de las contribuciones que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria. (Lux consultores, 2017: 10-12)

A partir de la reforma al artículo 115, de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, en su fracción II, segundo párrafo, inciso c), fracción IV, párrafo tercero, se ampliaron las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, en particular les otorgó el derecho para proponer las cuotas, tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es decir, el cobro del predial. Mientras estas reformas se adecuaban en el ámbito local, todos los temas del predial siguieron a cargo del poder ejecutivo estatal.

El estado de Morelos reconoce legalmente la facultad recaudatoria de sus municipios el 1° de septiembre del 2000, a través del Decreto 1235, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, siendo gobernador interino Jorge Morales Barud. En este documento

se establece que *El que posea una propiedad en una zona residencial pagará de acuerdo a la construcción y calidad de los mismos, pero también pagará menos quien tenga una propiedad en condominio, departamento de interés social o popular.*

Posterior a este reajuste todos los municipios del estado, por mandato constitucional, debían proponer las tablas de valor unitarios de suelo y construcciones que servirían de base para el cobro de predial. Sin embargo, los municipios no contaban con un instrumento jurídico que señalara claramente las atribuciones y procedimientos para dar cumplimiento a las reformas establecidas en el artículo 115, pues fue hasta tres años después, el 30 de julio de 2003, que se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4268 la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos. Esta transición se dio de manera desordenada y sin brindar las condiciones necesarias para que los ayuntamientos dieran cumplimiento al objetivo de fortalecer sus arcas. Poco a poco y sin ninguna experiencia previa cada ayuntamiento tuvo que formalizar tanto la oficina de catastro como la de predial, algunos municipios al no tener las condiciones para asumir estas atribuciones firmaron convenios con el gobierno estatal para que éste siguiera realizando las actualizaciones de las tablas y el cobro del impuesto predial. En Morelos la Junta Central Catastral realizó la última actualización de las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones de manera masiva en 1992, es importante señalar que según los registros del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, hasta 2016, dieciocho años después de la última actualización masiva, sólo 16 municipios de Morelos habían actualizado sus tablas de valores, entre ellos Cuernavaca.

PREDIAL EN CUERNAVACA

1983

Enmienda constitucional donde se municipalizan las contribuciones inmobiliarias.

1999

Modificaciones al artículo 115 constitucional los municipios administrarán libremente su hacienda, podrán obtener recursos de sus bienes patrimoniales, proponer las cuotas, tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios del suelo y construcciones

2000

Morelos reconoce legalmente la facultad recaudatoria de sus municipios,

2003

Se publica la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, donde se señala que cada 3 años, los ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado su propuesta de actualización de Tabla de Valores

2007

El Municipio de Cuernavaca actualiza, por primera y única vez, su Tabla de Valores Unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro del predial.

2010

Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal de Cuernavaca, en el periodo 2009-2012, aumenta el costo del predial de manera masiva.

2014

Jorge Morales Barud propone ante el Congreso aumentar el costo de los servicios municipales y refinar la deuda del municipio.

2016

Quiétemos Blanco Bravo, propuso ante el Congreso aumentar un 30% el precio del impuesto predial en Cuernavaca

2016

Se reforma al art. 109 de la Ley de Catastro Municipal, se amplía el plazo para que los ayuntamientos actualicen sus tablas de valores del suelo y construcciones durante su primer año de gestión.

PREDIAL EN CUERNAVACA, EL INCUMPLIMIENTO Y EL CAOS.

El municipio de Cuernavaca tardó siete años para realizar la primera y única actualización de manera autónoma de las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que se ha dado en la ciudad. El 30 de enero de 2007 en sesión ordinaria de Cabildo, Jesús Giles Sánchez, entonces presidente municipal de Cuernavaca, somete a consideración de los ciudadanos integrantes del cabildo la aprobación del acuerdo por el que se aprueba la tabla de valores unitarios del suelo y de construcciones¹ que servirán de base al ayuntamiento de Cuernavaca para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y que se aplicarían para el periodo 2007-2009. El acuerdo AC001/SO/30-01-07/12 se aprueba con 16 votos a favor y se remite al Congreso del Estado y el 28 de junio de 2007 la L Legislatura del Congreso del Estado de Morelos aprueba esta tabla de valores, mediante el Decreto número 351, publicado en el periódico oficial 4542.

Según el acta de cabildo del 30 de enero de 2007, la Junta Local Catastral estableció 38 regiones catastrales en las cuales se *tomó en cuenta la valuación de los predios, su clase, calidad, ubicación, zona influyente, vías de comunicación, sistema de riego, capacidad de producción, rendimiento y afluencias, de igual forma se atendió los factores tipo habitacional, comercial, industrial, de equipamiento y especiales ... tomándose en cuenta principalmente los valores más bajos como una atención de apoyo social..* En estas tablas se establece un valor máximo y un valor mínimo de cobro por cada región catastral, siendo el valor más barato \$300 pesos en la región de La Unión y el más caro \$4,000 pesos en la región 02 que corresponde al Calvario, Mercado e Hidalgo. Es importante señalar, que según la Ley General de Hacienda Municipal para el Estado de

¹ En julio de 2006, en la vigésimo séptima reunión ordinaria de la junta local catastral del municipio de Cuernavaca, en asuntos general, se acuerda dividir las diferentes regiones de la ciudad para que cada uno de los integrantes de este órgano realice el análisis de las regiones catastrales y presenten sus propuestas para las nuevas tablas de valor, es hasta el mes de septiembre que este órgano aprueba las nuevas tablas de valores y posteriormente se presentan ante cabildo.

Morelos, las nuevas tablas de valores entran en vigencia a partir de su publicación, y los propietarios deben ser notificados del nuevo valor de su propiedad y éste se verá reflejado en el bimestre posterior a la notificación. Siguiendo lo establecido en la Ley, la administración 2006-2009 debió aplicar éstas tablas de valores a partir de 2008 a todos los contribuyentes de la ciudad, sin embargo, por usos y costumbres, la actualización de estos valores no se aplicó de manera masiva, esta tabla se empleó solo en casos de reformas a propiedades y/o nuevas transacciones inmobiliarias, es decir, las personas que compraron y/o realizaron algunas reformas en sus propiedades vieron reflejado un aumento en su boleta predial, todos los demás siguen pagando el mismo valor catastral establecido en las tablas de valores de 1992, lo cual tiene como consecuencia que en Cuernavaca tengamos un catastro desactualizado y desfasado, por un lado con propiedades que se rigen por la tabla de valores de 1992 y otras que se rigen con la tabla correspondiente a 2007.

Según la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, los valores catastrales deben de estar actualizados de acuerdo a la realidad, con base al crecimiento del mercado inmobiliario. Las tablas son un instrumento que da los parámetros sobre las bases de los terrenos, lo que permite un equilibrio, fortalece los principios de equidad, proporcionalidad y justicia, por lo anterior es de suma importancia actualizarlos cada cambio de administración. Siguiendo lo planteado por Unda *los valores catastrales son la base tributaria del impuesto predial, de ahí su importancia. El problema más común de los catastros municipales que impacta directamente la recaudación predial es la falta de actualización del padrón catastral y de los valores catastrales de los predios. Los valores catastrales deben de estar lo más actualizados posibles y cerca de los valores de mercado aun cuando no se usen estos al 100% para determinar la base gravable del impuesto. Es así que el catastro debe mantener dos valores para los predios: valores de mercado y valores fiscales (base gravable).* (Unda 2021 :17,19)

En 2010, durante la administración de Manuel Martínez Garrigós, tanto el cabildo de Cuernavaca como el Congreso del estado aprobaron un aumento al predial para el año 2011; éste se planteó a través de la propuesta de Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, sin especificar cómo se y con base en qué se hacía este aumento. Una vez que éste aumento se reflejó en las boletas prediales, los ciudadanos mostraron su desacuerdo y tomaron las calles para exigir se diera marcha atrás a este aumento, ya que lo consideraron injusto y fuera de la Ley. A continuación se relatan los hechos sucedidos de septiembre de 2010 a febrero de 2011 en relación al aumento del predial, las problemáticas causadas y las soluciones propuestas por cada uno de los frentes en cuestión.

Con fecha 28 de septiembre del 2010, siendo presidente municipal Manuel Martínez Garrigós, el Cabildo de Cuernavaca en Sesión Extraordinaria aprobó, a través del Acuerdo AC/SO/21-XII-10/188, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 por un monto de \$1,122, 216,860.65 (mil ciento veintidós millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta pesos 65/100 M.N) que posteriormente fue aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4861, el 31 de diciembre de 2010. Con esta propuesta de Ley de Ingresos, el Ayuntamiento de Cuernavaca aumentó la expectativa de ingresos para el ejercicio fiscal 2011, con esta modificación se esperaba aumentar los ingresos en los conceptos de: impuestos, derechos y aprovechamientos, para tener una expectativa de ingreso de \$216, 743, 204.15, (doscientos dieciséis millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cuatro pesos 15/100 M.N.). Estas modificaciones, planteadas en la Ley de Ingresos, contemplaban un aumento del 500% en el impuesto predial, según las denuncias ciudadanas.

El viernes 17 de diciembre del 2010, Manuel Martínez Garrigós, declaró *"...el impuesto predial en la capital no ha sufrido modificaciones, y agregó que su gobierno, en estricto*

cumplimiento a lo que mandata la Ley de Hacienda Municipal, procedió a actualizar los valores catastrales históricos." En esa misma entrevista mencionó que el objetivo de esta actualización de valores catastrales "representa un acto de equidad, toda vez que los ingresos que se captan regresan a las colonias, poblados y comunidades a través de obras y servicios públicos que contribuyen a elevar la calidad de vida de la población en general." Así mismo planteó que la ley ordena actualizar los valores catastrales cada dos años, lo que no había sucedido, y por ello ahora el impacto es mayor. (La Unión de Morelos, 17/12/2010)

Protesta de abuelitos en el congreso de Morelos

NACIONAL 19 ene 2011

Personas de la tercera edad se manifestaron afuera del congreso del estado, exigiendo a diputados que obliguen al ayuntamiento dar marcha atrás al aumento del impuesto predial en Cuernavaca. Puesto que apenas subsisten con el poco dinero de la pensión de sus jubilaciones, sumado a eso, el costo elevado de los productos de la canasta básica familiar, según señalan los protestantes no se permite por sus recursos económico pagar un incremento del 500% como lo pretende el alcalde del PRI (Partido Revolucionario Institucional) Manuel Martínez Garrigos.

ESTADOS

Jueves 13 de enero de 2011

INICIO EDITORIAL CORREO ILUSTRADO OPINIÓN POLÍTICA ECONOMÍA MUNDO ESTADOS
CAPITAL SOCIEDAD CIENCIAS CULTURA ESPECTÁCULOS DEPORTES CARTONES

NOTICIAS DE HOY ESPECIALES MULTIMEDIA SERVICIOS OTROS SITIOS CONTACTO

USTED ESTÁ AQUÍ: INICIO / ESTADOS / REPUDIAN AUMENTO AL PREDIAL EN CUERNAVACA /

Repudian aumento al predial en Cuernavaca

RUBICELA MORELOS, CORRESPONSAL

Periódico La Jornada
Jueves 13 de enero de 2011, p. 35

Cuernavaca, Mor. Unas 300 personas marcharon este miércoles por las principales avenidas de la ciudad en protesta por el incremento al impuesto predial y exigieron al edil Manuel Martínez Garrigós pagar lo mismo que en 2010. Los inconformes señalaron que, de acuerdo con la plusvalía de los distintos sectores de la ciudad, el gravamen se incrementó entre 500 y mil por ciento.

Como consecuencia al alza de este impuesto la ciudadanía tomó las calles para protestar. El 4 de enero del 2011, diversas organizaciones civiles y asociaciones como: "Por la Ciudad que queremos", Asociación Comerciantes y Propietarios del Centro Histórico, Colonos de Delicias, Colonos de Vista Hermosa, Colonos de Reforma, Colonos de Flores Magón, Colonos de Lomas de Ahuatlán, Guardianes de los árboles, entre otros; convocaron a una mega marcha el día 5 de enero con el objetivo de hacer un amparo colectivo en contra del pago del predial y exigir a Manuel Martínez Garrigós la cancelación inmediata de la aplicación del impuesto predial 2011 por ser contraria a la constitución federal y estatal.

Alberto Mujica, en su blog <http://albertomujica.blospot.com>, argumenta que *cualquier modificación a la tabla de valores deberá ser aprobada por la junta local catastral y autorizada por el presidente municipal y cabildo, una vez aprobados se remitirán al poder legislativo dentro de los primeros 90 días del inicio de la administración municipal, concluyendo con la publicación en el periódico oficial del estado. Manuel Martínez*

Garrigós no lo hizo a tiempo, la junta catastral no ha sido convocada para este tema y la última publicación en el periódico oficial respecto a la tabla de valores fue en 2007, por lo cual el aumento del predial es una arbitrariedad.

NACIONAL

Marchan en Cuernavaca contra aumento a predial

EL UNIVERSAL/CUERNAVACA, Mor. miércoles 05 de enero 2011, actualizada 6:24 pm

Por lo menos 400 colonos de la capital del estado marcharon por las principales calles de esta ciudad para protestar por el incremento al impuesto predial y derechos por servicios municipales. Algunos líderes acusaron que el aumento fue de hasta 500 por ciento.



Sociedad  Lectura 1 - 2 minutos

Protestan ciudadanos por el incremento al impuesto predial

A la manifestación se integraron comerciantes de la avenida Morelos y miembros de la organización "Por la ciudad de queremos".

“Fue la mañana de ayer cuando se registró esta segunda manifestación en contra de dicho impuesto, y del zócalo los manifestantes se trasladaron a la avenida Morelos la cual bloquearon y posteriormente entraron al Ayuntamiento, en donde casi llenaron la explanada.

Los inconformes llevaban cartulinas con leyendas como “No al aumento del pago predial”, “No al incremento desmedido del predial”, “Estamos en contra del aumento al predial”, las cuales eran similares a las que se utilizaron en la primera manifestación.”

Luego de la manifestación ciudadana, el ayuntamiento capitalino emitió un comunicado de prensa para informar que las Tablas de Valores Catastrales aprobadas por el anterior gobierno y la L Legislatura del Congreso del Estado, serían sometidas a revisión por la administración municipal; así, en sesión ordinaria de cabildo, por unanimidad de votos, se aprobó el acuerdo mediante el cual se creó una comisión especial que revisaría los procedimientos establecidos en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Morelos (El Universal, Cuernavaca, 05/01/2011).

El 10 de enero del 2011, en sesión ordinaria de cabildo, la comisión especial para la revisión de los procedimientos para determinar y/o actualizar los valores catastrales del Municipio de Cuernavaca, Morelos presentó el dictamen para resolver la problemática social consecuencia del aumento en las tarifas del impuesto predial. A lo largo de esta sesión los regidores emitieron su punto de vista y dejaron en claro que la actual administración seguía utilizando la Tabla de Valores aprobada en 2007. El regidor Marco Antonio Martínez Dorantes planteó claramente qué fue lo que provocó el problema social consecuencia de la alza al pago del predial "*...me parece que lo que hoy se ha hecho mal fueron los procedimientos que no son los correctos, que han impactado y que están lacerando fuertemente a la sociedad.* Por su parte el regidor Gustavo Petricoli Morales expresó que "*debe de aprobarse el acuerdo que propone la comisión, ya que es el único margen de maniobra jurídico que tenemos, que nos dejó la administración anterior, quedaron perfectamente etiquetados los valores y lo único que podemos hacer, desde el punto de vista legal, el único margen que tenemos es hacer lo que dice aquí, **irnos al mínimo** y dar algún margen para que la gente pueda pagarlo.*

El dictamen emanado por la comisión antes citada se aprobó como el Acuerdo AC/SO/10-1-11/195, en él se autoriza a la Tesorería Municipal a tomar como base de cobro, hasta el 5% adicional al valor mínimo establecido en la Tabla de Valores Unitario de suelo y construcción, aprobada por el Congreso del Estado en 2007; así mismo, se

planteó dar fecha límite de pago hasta el 31 de marzo de 2011; establecer convenios de pagos con los interesados y algo que es importante señalar es que en el artículo cuarto de este acuerdo se da la instrucción de que a cada zona catastral se deberá aplicar el 50% de los recursos captados por la recaudación de impuesto predial y en el artículo quinto se instruye la conformación del Comité técnico ciudadano y la formalización de la Junta Local Catastral, con el objetivo de realizar los trabajos para la actualización de las Tablas de valores unitarios del suelo y construcciones.

Dan marcha atrás al aumento del predial en Cuernavaca

El presidente municipal, Manuel Martínez, informó que a partir de hoy se cobrará el mismo impuesto predial que en 2010.



Notimex02 de febrero de 2011, 22:39

Cuernavaca, Mor.- El presidente municipal, Manuel Martínez Garrigós, informó que a partir de hoy se cobrará el mismo impuesto predial que en 2010 y se reintegrará el monto excedente a los contribuyentes que ya cumplieron con esta obligación tributaria.

"Hemos asumidos nuestra responsabilidad y es mejor ser omiso a ser injusto" Manuel Martínez Garrigós

Para dar por concluido el tema del aumento del cobro del predial, el Ayuntamiento de Cuernavaca envía el acuerdo AC/SO/10-III-11/220 al Congreso del Estado mediante el

cual se abroga el acuerdo AC/SO/21-XII-10/188, de fecha 21 de diciembre de 2010, por el que se reforman las expectativas de ingresos para el ejercicio fiscal 2011 en el que de manera velada se aumenta el costo del predial. En este acuerdo la administración 2009-2012 sustenta la abrogación de la Ley de Ingresos 2011 presentada argumentando *que la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, emitida por el Ayuntamiento de Cuernavaca en la gestión 2006-2009, la cual fue aprobada por la Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se ha reflejado un incremento sustancial en el pago del impuesto predial 2011 respecto a lo que se pagó en el año 2010, por lo que se ha hecho manifiesta la inconformidad de algunos sectores de la sociedad, debido a que consideran que existen cobros que están muy por arriba de sus posibilidades de pago, por lo cual se ven afectados en su patrimonio y economía familiar.*

Que la actual administración municipal sensible a las necesidades y preocupaciones de la sociedad cuernavacense y reconociendo que la problemática económica impera en todo el país, en el Estado de Morelos y consecuentemente en el Municipio de Cuernavaca, situación que se constata en los escritos presentados, en las manifestaciones públicas de los ciudadanos y en suma, en el clamor generalizado de que la aplicación de la tabla de valores vigentes redunde gravemente en su perjuicio, teniendo la imposibilidad de cumplir con su obligación tributaria. Por lo anterior se presenta el acuerdo AC/SO/10-III-11/220.

Por último, en Octubre de 2011, el Presidente Municipal de Cuernavaca, manifiesta que para el 2012 no habrá ningún incremento a los impuestos y anuncia una campaña de descuento en el pago del predial y los servicios municipales.

El aumento al predial realizado por la administración de Manuel Martínez Garrigós causó tanto revuelo debido a que se aplicaron las tablas de valores aprobadas en 2007 de manera masiva, y como mencionamos anteriormente, estos valores sólo se habían aplicado a los contribuyentes que realizaron alguna transacción inmobiliaria, la mayoría

de los propietarios pagaban el predial de acuerdo a lo establecido en la tabla de valores de 1992, por lo que la aplicación de esta nueva tabla implicó un incremento considerable, que de alguna manera era justo y necesario para la ciudad. Sin embargo los procedimientos no se hicieron de la manera correcta y en la percepción de los ciudadanos el incremento era injusto.

En el Ayuntamiento de Cuernavaca no se volvió a tocar el tema del predial hasta febrero del 2014, siendo Presidente Municipal Jorge Morales Barud, quien según las notas periodísticas aumentó el costo del predial y servicios públicos, además de tomar como medida extrema el embargo de 60 propiedades por la falta de pago del impuesto a la propiedad.



CRÓNICA.com.mx

Portada Nacional Estados Ciudad Cultura Academia Negocios Mundo Espectáculos Depor

Estados

Protestas en Cuernavaca por el 1000% de alza al impuesto predial

por RENÉ VEGA GILES EN MORELOS 2014-01-07 - 00:00:00
Actualización: 00:00:00

[f](#) [t](#) [p](#) [w](#) [a](#)

”... residentes, comerciantes, restauranteros y empresarios realizarán una marcha de protesta contra las medidas aprobadas por el Cabildo citadino y el propio Congreso del estado. Los quejosos también reclamaron la ausencia del alcalde en las comunidades, sobre todo en las que hay mayor inseguridad pública como en las populares, aunque también residentes de fraccionamientos privados destacaron la falta de apoyo del edil.

Para la protesta de este martes, con una marcha, uno de los principales puntos a exigir al Congreso de Morelos es echar atrás la aprobación de la Ley de Ingresos de la ciudad que fue propuesta por el Cabildo citadino, además de iniciar juicio

político y la desaparición del Cabildo por completo."http://www.cronica.com.mx/notas/2014/806799.html

El 19 de enero de 2014 Morales Barud declara para el periódico la Jornada, *el aumento en los cobros de servicios municipales y en el predial, el cual ha provocado quejas de los contribuyentes, se debió a que el gobierno municipal y el Congreso local pretendía aplicar los cobros al mes, pero al final se retractaron y acordaron cobrar sólo un nuevo impuesto por recolección de basura y dos semestres de predial.*

Aseguró que el impuesto predial no tuvo modificación por lo que los habitantes de la capital de Morelos seguirán pagando lo mismo que en años anteriores.

*Subrayó que en los casos en que el monto de dicho gravamen sufra modificaciones es por pagos rezagados o que se realizó alguna acción de compra venta que haya cambiado el valor, pero no porque haya aumentado la tasa impositiva"*https://www.jornada.com.mx/2014/01/19/estados/023n2est



MUNICIPIOS

EDUCACIÓN

SALUD

PODCAST

ZCN TV

Home / Denuncia Ciudadana / CULPAN A MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS DEL ALZA AL PREDIAL Y DE SERVICIOS EN CUERNAVACA

CULPAN A MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS DEL ALZA AL PREDIAL Y DE SERVICIOS EN CUERNAVACA

🕒 10 enero, 2014



"Cuando son los votos ahí van y luego así nos pagan ustedes creen que los que están pensionados, los que están jubilados no tienen pensión de dos mil pesos de donde van a pagar, eso es injusto para la población esto es un robo lo que se está haciendo son millonadas de pesos, no tenemos para pagar y si nos quitan la casa vamos a ver de cómo nos toca" dijo otro.



"Yo digo que pague quien se llevó el dinero hace dos años cuando estaba Manuel Martínez nos quiso subir el predial ahora nos sube los servicios municipales los cuales son de mala calidad porque en lo obscuro arreglan todo los de SIREC porque no regresa la empresa que estaba prestando el servicio nosotros estamos hartos de esta alza de impuestos" recalcó.

Además cuestionaron porque los diputados permitieron esa alza porque fueron los responsables de aprobar las leyes de egresos e ingresos de los municipios.

EL 15 de enero de 2014, Guillermo Cinta, en su columna *Punto y Aparte*, analiza el incremento en los pagos que debe realizar la ciudadanía al municipio y plantea que *"la problemática actual no es igual a la de hace tres años, pues Manuel Martínez Garrigós pretendió subir las tasas del Impuesto Predial, mientras Morales Barud ha promovido incrementos en el pago de los servicios públicos municipales. La administración a cargo de Jorge Morales Barud no ha cobrado un centavo adicional en materia de Impuesto Predial, aunque sí lo ha hecho en torno a los servicios municipales², basándose en cifras impuestas al proyecto original de Ley de Ingresos 2014 por nuestros ínclitos diputados locales, quienes incrementaron en mucho los 1 mil 40 pesos propuestos por la comuna de manera uniforme para toda la ciudad, para dejarlos en 2 mil 800 la cuota máxima y 960 pesos la mínima, dividiendo la ciudad en tres zonas económicas (A, B y C)."*

Al final, el Congreso del Estado echó para atrás la propuesta de Ley de Ingresos que propuso la administración 2012-2015, además ese mismo año negó al municipio de Cuernavaca el refinanciamiento de su deuda.

² El predial y los servicios municipales van de la mano, ya que uno de los elementos para calcular el valor catastral de una región y por ende de una propiedad, son el total de servicios municipales y la calidad de éstos. Se supone que en las tablas de valores catastrales del suelo y construcciones se deben considerar el total de los servicios públicos con los que cuenta la región, la infraestructura para brindarlos y la calidad de éstos. Sin embargo, muchas juntas locales no los consideran al plantear los valores catastrales en las tablas de valor, este es el caso de Cuernavaca.

Derivado de estas negativas, en Julio de 2014, Morales Barud declaró que *Hoy por hoy, la Ciudad sobrevive con los recursos que capta por concepto de ingresos propios, por eso, hizo un llamado a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales y anunció que se prorrogarán por todo el mes de julio las facilidades para el pago de servicios públicos e impuesto predial y advirtió que, concluyendo este mes, se dará inicio a los procedimientos económico coactivos en contra de los contribuyentes incumplidos, sin descartar la intervención de despachos externos que se hagan cargo de la cobranza, para que esta actividad no le represente al Ayuntamiento una carga laboral adicional.*(El regional del sur 11/07/2014)

Un año atrás el edil en turno declaró para Milenio que *"...un total de 25 mil contribuyentes no reportan pago alguno desde antes del año 2000, y en este tenor están desde casas de descanso, edificios, departamentos de interés social, negocios, fincas...la recuperación de la cartera vencida en materia de impuesto predial daría un respiro a las finanzas de la ciudad de Cuernavaca, ya que- de acuerdo con cifras del área de tesorería- la falta de pago de los morosos representa un déficit de casi diez millones de pesos.* (Milenio 12/12/2013).

Como se mencionó en párrafos anteriores, durante la administración de Jorge Morles Barud se tomó como medida extrema el embargo de 60 propiedades por la falta de pago del impuesto a la propiedad. Sin embargo, según la respuesta a la solicitud de información pública presentada por Morelos rinde cuentas el 15 de julio de 2016, donde pide se informe el *"Número de inmuebles embargados por el Ayuntamiento por la falta de pago del impuesto predial en los últimos 20 años, Localización y descripción de las características de cada uno de los inmuebles embargados por falta de pago predial."* Al respecto, el Ayuntamiento respondió *Informe a usted al respecto que según constancias es 01 (uno), inmueble embargado por el Ayuntamiento por la falta de pago del impuesto predial en los últimos 20 años. Sobre la .localización y descripción de las características de cada uno de los inmuebles embargados por falta de pago predial."*(Sic.). *Informe a usted al respecto que el inmueble se ubica en la región treinta y cuatro, con las siguientes superficies; en terreno 57m2 y en cuanto a la construcción 63m2. "¿Qué pasó con los 60 embargos? No lo sabemos...*

Seis años después, Cuauhtémoc Blanco Bravo, propuso ante el Congreso aumentar un 30 por ciento el precio del impuesto predial, las licencias de funcionamiento, infracciones y el costo por el servicio de agua potable para el 2016, con el fin de recaudar más dinero y enfrentar los problemas económicos que se registraban en el Ayuntamiento por adeudos a proveedores, el pago de varios créditos bancarios y laudos. Blanco Bravo utilizó la misma metodología que Martínez Garrigós, plantear un incremento en los impuestos dentro de Ley de Ingresos de 2016, incumpliendo con la actualización de la Tabla de Valor Catastral y sin notificar a los contribuyentes.

Predial aumenta un 200 por ciento

Pondrá candados jurídicos el Congreso a ley de ingresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, por tarifas de "oro":

Robert F. Salgado Corresponsal de Acustik Noticias.

Cuernavaca Morelos Enero de 2018.- En el poblado de Chamilpa, Don José Carrillo Díaz, de 82 años de edad, desempleado, habita un terreno de 180 metros cuadrados en obra negra y su calle no tiene pavimento, pero en su recibo del predial hay un concepto que le cobra el "barrido manual".

"Es un robo, me dicen que es por el barrido manual, cuando en mis 80 años jamás he visto un barrendero del municipio, yo soy el que barro, aquí tengo mis recibos, no es una residencia mi casa está en obra negra, porque abusan, me dicen que vaya con Cuauhtémoc Blanco -el alcalde- no puedo caminar, cómo lo iré a ver no tengo tiempo...y así quiere ser gobernador".

<https://acustiknoticias.com/2018/01/predial-aumenta-200-ciento/>

Adultos mayores protestan ante alza del predial en Cuernavaca

Ante el incremento del 300% al impuesto predial, unos 500 adultos instalaron un plantón frente a las instalaciones

del ayuntamiento para pedir una reunión con el alcalde Cuauhtémoc Blanco.

De acuerdo con Susana Díaz Pineda, líder de la Comisión de Derechos Humanos Digna Ochoa, el alcalde Cuauhtémoc Blanco, incrementó el **predial** tras tomar protesta sin tomar en cuenta a los ciudadanos.

“Algunas familias pagaban por ejemplo 200 pesos de **predial** y con la llegada del exfutbolista hoy les están cobrando 600 pesos, cuando son personas que no pueden trabajar debido a su edad y que sobreviven a penas con lo que les dan de pensión”, declaró.

Una vez más, el Congreso del Estado voto en contra la Ley de Ingreso propuesta por el Municipio de Cuernavaca y por lo tanto el aumento a los impuestos no se pudo aplicar. Paco Santillán, en ese entonces diputado local, precisó que *los legisladores de Morelos no permitirán que los problemas de algún ayuntamiento tengan que ser pagados por los ciudadanos, por lo que descartó que se apruebe el incremento en el precio del predial, licencias de funcionamiento, infracciones y el servicio de agua potable como lo pretende hacer el exfutbolista profesional.*

Derivado del aumento en el predial planteado por la administración 2015-2018, los Legisladores de **La LIII Legislatura del Congreso de Morelos**, integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública presentaron una iniciativa de reforma al artículo 109 de la Ley de Catastro Municipal para el estado de Morelos, en la cual amplían el plazo de noventa días para que los ayuntamientos puedan presentar la actualización de la tabla de valores unitarios del suelo y de construcción dentro del primer año de su administración. Así mismo, plantearon que *las tablas de valores deberán venir acompañadas de un dictamen técnico, que contenga el estudio de revisión de planos, fotografías, valores de operaciones y demás requisitos que la valuación catastral requiere, con el que se cree certidumbre de que el municipio consideró los servicios municipales, las condiciones y características de las zonas, regiones, colonias y construcciones y demás especificaciones que se requieren, para justificar sus propuestas de actualización.*

Aun con esta modificación a la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, la siguiente administración municipal de Cuernavaca, encabezada por Antonio Villalobos Adán, tampoco realizó la actualización de sus tablas de valor catastral y de construcción. A lo largo de su administración el edil y su cabildo anunciaron continuamente que no habría aumento en impuesto predial ni en los servicios municipales.

“Este jueves, integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca acudieron al Congreso del estado para llevar la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue modificada a fin de que no haya incrementos en el pago de impuesto predial y servicios municipales.

“No vienen impuestos nuevos. No acrecentamos los impuestos, hicimos modificaciones a la baja para que los contribuyentes acudan a pagar sus servicios”.

Refirió –incluso- que una de las novedades de la iniciativa es invitar a los propietarios de inmuebles que están en tierras ejidales a que también contribuyan con el pago de servicios municipales, porque –finalmente- se ven beneficiados, al igual que el resto de la ciudadanía”. (Martínez, Ma. Esther, La Unión de Morelos, 01/02/2019).

A lo largo de su administración, Villalobos Adán, promovió campañas de descuentos e incentivos³ para que los contribuyentes se pusieran al día en sus pagos del impuesto predial y servicios municipales. Entre ellos están, descuentos en multas y recargos en años anteriores a 2020, así como el descuentos por pago anticipado del ejercicio fiscal 2021, los cuales entraron en vigor desde el pasado mes de septiembre (Agencia Quadratín, 31/12/2020)

A lo largo de veinte años, la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, que sirve como base para el cobro del impuesto predial para el municipio de

³Es importante mencionar que la mayoría de las administraciones municipales realizan estas campañas con el fin de facilitar la recaudación de impuestos y aunque estas campañas abonan a que la gente pague sus impuestos es necesario que se haga un análisis sobre estos descuentos para calcular el impacto que tendrá en la recaudación. En este tenor, los municipios deben calcular a cuánto asciende su pérdida por este concepto y limitar en la medida de lo posible su autorización a futuro. En caso de autorizarse tratamientos adicionales, deberán establecerse criterios y objetivos claros. (referencia Ethos)

Cuernavaca, se actualizó una sola vez, incumpliendo la ley. Sin embargo, las diferentes administraciones municipales posteriores al presidente Giles intentaron aumentar, de manera discrecional, el impuesto predial incluyéndolo de manera general en las diferentes Leyes de Ingresos presentadas ante el Congreso del Estado, sin especificar los procedimientos utilizados para aplicar este aumento y sin notificar esta modificación a los ciudadanos, tal cual lo establece la Ley de Catastro Municipal en su artículo 55.

Las reformas constitucionales realizadas al art. 115 buscaban dar más capacidades al municipio para que pudiera tomar las riendas del impuesto predial, recaudar más y con ello contar con mayor autonomía financiera. (Ley 2021:5) Sin embargo, este objetivo no se ha cumplido en la mayoría de los municipios de México. En la actualidad, la recaudación de este impuesto progresivo se encuentra muy por debajo de su potencial. Ello se refleja en lo siguiente: de los 2 mil 456 municipios del país, 522 de ellos (alrededor de 20 por ciento), no cobran el predial. El 90 por ciento de la recaudación se lleva a cabo en 150 municipios en éstos habita el 60 por ciento de la población, mientras 40 por ciento no contribuye con este gravamen. Es decir, alrededor de 45 millones de personas en México no pagan predial. (Lux Consultores, 2017,35) en promedio, durante el periodo de 2006 a 2019, uno de cada tres municipios no recaudó el impuesto predial o no reportó información al respecto.¹² Los datos más recientes señalan que, en 2019, el 60.6% de los municipios no recaudaron o no transparentaron la información del impuesto predial. Ethos (24)

PREDIAL Y MORAL TRIBUTARIA.

El impuesto predial fue concebido como el impuesto local por excelencia, y tiene la ventaja de que se recauda con relativa facilidad y podría traer muchos beneficios a la administración pública, a la ciudad y a sus habitantes. Este tributo, a pesar de sus limitantes, sigue siendo la principal fuente de ingresos propios de los municipios y todavía tiene un amplio espacio de mejora. Sus virtudes no sólo están en su potencial

de ser un pilar para la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, pues con una gestión adecuada, dicho impuesto podría reestablecer el vínculo entre los ciudadanos y los gobiernos para ejercer de forma responsable el gasto. Sisniega en su artículo “La caja negra del predial” plantea que Pocos impuestos tienen un potencial pedagógico tan sólido como el gravamen sobre los bienes raíces. Es a través de este impuesto que los habitantes pueden ver de cerca la relación entre pago y desarrollo. En cambio, si no hay rendición de cuentas sobre el destino del predial sucede lo contrario: los ciudadanos aprenden que pagar impuestos no genera ningún beneficio. Por eso, una de las ventajas que tendría usar lo recaudado, o al menos una parte, en la misma colonia donde se generó es su efecto pedagógico. Los habitantes podrían ver el impacto de esta contribución en su propio entorno. Además, si en las colonias se supiera con cuánto contribuyeron se fortalecería la corresponsabilidad social y los mismos vecinos presionarían a los morosos para pagar. (Sisniega 2016).

El incumplimiento de lo establecido en las diferentes leyes e instrumentos normativos en los que se enmarca el impuesto predial, así como la falta de transparencia en los procedimientos y toma de decisiones en torno a este tema han transformado el impuesto predial en un grave problema, tanto para la administración municipal como para la ciudadanía, Cuernavaca es un ejemplo claro de esto.

Como se mencionó en párrafos anteriores, en Cuernavaca *un total de 25 mil contribuyentes no reportan pago alguno desde antes del año 2000* y la pregunta que no podemos dejar de hacernos es ¿por qué nuestra moral tributaria en relación al predial es tan baja?

No hay una sola respuesta para esta pregunta, ya que el tema de la moral tributaria y el predial están relacionados con temas sociales, políticos, económicos y técnicos. Para construir estrategias que den solución a las problemáticas que se generan a partir del pago de este impuesto es necesario considerar todos estos temas e integrarlos en una

campaña que promueva la búsqueda del bien común, propicie el pago voluntario de los tributos, la transparencia y rendición de cuentas, la reciprocidad, la justicia y renueve la comunicación entre autoridades y ciudadanos, además que ayude a recuperar la confianza en las autoridades.

La moral tributaria es **entendida como la disposición intrínseca de los contribuyentes a pagar impuestos (Togler, 2005 en Coto 2020)** se construye a partir de la percepción de equidad del contribuyente ante las normas que impone el estado, es decir, si el contribuyente compara lo que el estado le da contra lo que el podrá pasar si no paga impuestos (Coto, 2020).

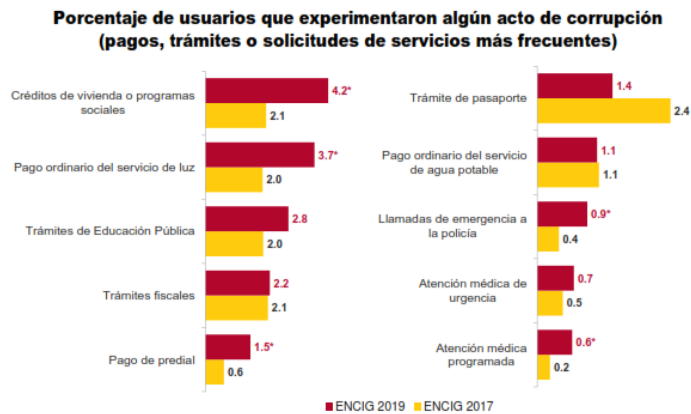
Es difícil que un ciudadano cumpla cabalmente con el pago de sus impuestos si no los ve reflejados en mejoras tangibles en su comunidad, si la idea general sobre el uso de estos recursos está asociada con la corrupción y el beneficio político y/o personal.

Una gran parte de la motivación de pagar impuestos depende de la **reciprocidad** que los contribuyentes perciben entre la sociedad y el estado. Básicamente si el contribuyente cree que los recursos de su pago de impuestos se usarán para mejorar el bienestar social, estará motivado a hacerlo, obviamente esto funciona también en sentido contrario, si el impuesto solamente será utilizado para beneficiar a la clase política, es menos probable que se sienta motivado a hacerlo (Torgler 2005; Frey y Torgler 2007, 2007; Rodríguez Castañeda 2015; Doerrenberg y Peichl 2018; Luttmer y Singhal 2014; OCDE 2019c en Ortíz, 2020.) La evidencia sugiere que los contribuyentes incorporan otros elementos para decidir si pagan o no impuestos, entre ellos su percepción acerca del grado de **justicia** de la relación estado sociedad y del funcionamiento de las instituciones. Es necesario que los ciudadanos perciban que son tratados justa e imparcialmente por las autoridades, esto legitima su ejercicio y contribuye a que se paguen los impuestos.

Otro elemento a considerar en el pago de impuesto está relacionada con **la corrupción**, esta conducta justifica la evasión en la medida en que los contribuyentes -bajo este escenario- consideran que sus impuestos no financian la provisión pública de bienes y servicios, sino que se desvían para enriquecer a unos pocos, por ejemplo políticos y burócratas (Cummiing, Martínez-Vázquez, McKee y Torgler, 2004 en Castañeda 2015). La corrupción pone en entredicho la legitimidad del sistema político y afecta la confianza interpersonal (ibíd.); cada individuo puede apreciar que los demás no se comportan como deberían (según algún criterio moral) y que por tal razón él tampoco debe ceñirse a una norma de acción (los contribuyentes pueden imitar tanto los buenos como los malos ejemplos). Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 el pago del predial es uno de los trámites en los que percibe corrupción por parte de la ciudadanía (gráficas 1 y 2). Aunado a esto encontramos que **lo político** es un tema transversal para entender la moral tributaria. La autoridad local concibe al ciudadano como un votante y no como un contribuyente, se presta mayor atención al costo político de cobrar que al costo de no hacerlo... la visión político-electoral está sesgando la acción de los municipios para atender las responsabilidades que la Constitución mandata, por lo que el interés personal está en detrimento del bienestar de sus habitantes. La popularidad de los gobernantes y su interés por mantener un nivel de aceptación alto entre los ciudadanos se ha convertido en una preocupación constante entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Por esta razón, en muchas ocasiones, las decisiones son tomadas con base en la expectativa y el impacto que éstas tendrán sobre las preferencias electorales, al priorizar la imagen del servidor público o de un partido político por encima del bienestar de la comunidad y sus necesidades.

Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público

El trámite con menor porcentaje de experiencias de corrupción durante 2019 fue la **atención médica programada** con **0.6%**, seguido de **atención médica de urgencia** con **0.7%**.



Gráfica 1. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019

Tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 000 habitantes, 2019.

Entidad	Victimas de corrupción por cada 100 000 hab. (Prevalencia)	Entidad	Victimas de corrupción por cada 100 000 hab. (Prevalencia)
Michoacán de Ocampo	10 231	Oaxaca	15 897
Contacto con autoridades de seguridad pública	53 889	Contacto con autoridades de seguridad pública	59 093
Trámites ante el Ministerio Público	24 449 ^a	Trámites ante el Ministerio Público	25 898 ^a
Permisos relacionados con la propiedad	22 678 ^a	Permisos relacionados con la propiedad	19 074 ^a
Morelos	16 396	Puebla	15 693
Contacto con autoridades de seguridad pública	54 133	Contacto con autoridades de seguridad pública	56 996
Trámites vehiculares	17 911	Permisos relacionados con la propiedad	39 157 ^a
Permisos relacionados con la propiedad	16 335 ^a	Trámites ante el Ministerio Público	24 097
Nayarit	15 439	Querétaro	11 324
Contacto con autoridades de seguridad pública	78 550	Contacto con autoridades de seguridad pública	41 864
Trámites municipales	29 298 ^a	Trámite para abrir una empresa	7 419 ^a
Permisos relacionados con la propiedad	24 157 ^a	Trámites ante el Ministerio Público	5 685 ^a
Nuevo León	10 348	Quintana Roo	19 946
Contacto con autoridades de seguridad pública	60 285	Contacto con autoridades de seguridad pública	63 409
Permisos relacionados con la propiedad	24 458 ^a	Permisos relacionados con la propiedad	43 066 ^a
Trámite para abrir una empresa	17 211 ^a	Trámite para abrir una empresa	37 673 ^a

* Las estimaciones no cuentan con la calidad estadística suficiente para realizar análisis cuantitativos, se muestran solo con fines cualitativos.

Gráfica 2. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019

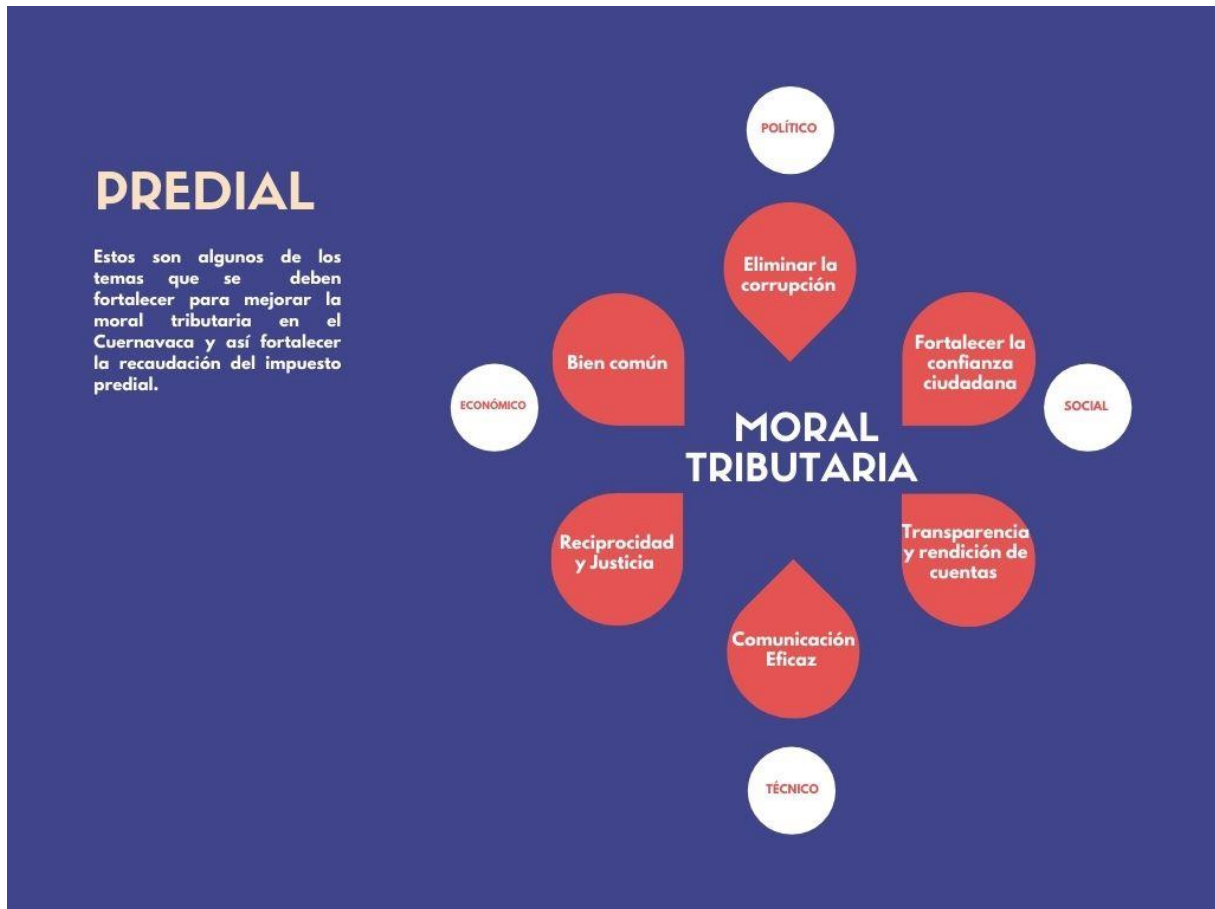
De acuerdo con Walter (2011), el mejor incentivo que los contribuyentes pueden tener para cumplir con su obligación es percibir que el pago del impuesto es justo y que los recursos serán destinados a mejorar la infraestructura y servicios de la comunidad. (Walter 2011 en Alvarado et.al, 2021: 37) Es necesario que los ciudadanos comprendan cuál es el orden de gobierno responsable de proveer los servicios locales para exigir a las autoridades competentes que cumplan con su responsabilidad, lamentablemente,

en muchas ocasiones los ciudadanos desconocen esta información (Hernández Trillo 2006 en Alvarado et.al. 2021:31) Por esto el papel de la comunicación desempeña un rol fundamental, una campaña de comunicación efectiva debe hacer saber a los contribuyentes porqué el pago del impuesto predial les representa un beneficio, así como los descuentos y beneficios que pudieran existir por su pago puntual o por adelantado. Los municipios deben comunicar de forma efectiva cuáles son las sanciones que aplican por el incumplimiento o pago atrasado (en el caso de haberlas). Adicionalmente, se debe innovar en la comunicación oficial, con el fin de informar a los contribuyentes el destino que se le está dando a la recaudación del predial, privilegiando la transparencia y rendición de cuentas.

La falta de transparencia y equidad en el pago del predial tiene afectaciones más allá de las financieras. Por un lado, genera una sensación de injusticia que debilita la cohesión social y, por el otro, elimina su aspecto pedagógico. Los ciudadanos deben entender cómo es calculado su valor catastral y percibir que las autoridades les dan el mismo trato que al resto de sus vecinos. Si los servicios financiados a nivel local por el impuesto predial y tarifas de servicios son de buena calidad, y se le comunica a la ciudadanía que son precisamente con esos fondos que se financian dichos servicios, la evidencia y el mensaje tienen un impacto positivo en la cabeza de los ciudadanos. Y esa relación es visible en términos de desarrollo económico local y calidad de vida de los habitantes (Sisniega, 2016).

Por último, no podemos dejar fuera la parte técnica que está inmersa en el predial y el catastro. El catastro es el inventario público sistematizado donde se encuentra la identificación y valuación de las propiedades, es el principal instrumento en manos del gobierno para la identificación, ubicación y uso de inmuebles, así como la identificación de sus propietarios. La falta de actualización y modernización de éstos tiene como consecuencia la merma en la base recaudatoria y los ingresos del municipio. (CEFP,

2017).(18) La capacitación y disponibilidad de herramientas técnicas son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades técnicas y administrativas.



REFELXIÓN FINAL

El próximo Cabildo de Cuernavaca tiene que realizar un trabajo arduo; recibirá una ciudad endeudada, abandonada y con una ciudadanía que ya no cree, que no tiene confianza y que está sumamente decepcionada. Aunque suene trillado, es de suma importancia establecer nuevos canales de comunicación que permitan que la ciudadanía se sienta escuchada y que las problemáticas que enfrentan sean tomadas en cuenta. En el tema del predial sería bueno realizar campañas de educación cívica que

informen y enseñen a la ciudadanía y transparenten cómo se establece el pago del predial, se informen los beneficios que la ciudad obtendrá si todos cumplimos con nuestras obligaciones, incluyendo la administración pública, debe ser una propuesta ganar/ganar. Y aunque se ha dicho muchísimas veces, lo diré una vez más, es importante que los ciudadanos vean reflejados sus impuestos en su entorno más próximo, es decir, mejoras en su calle, colonia y su entorno más inmediato. El fortalecimiento del pago del predial puede ser el pretexto perfecto para promover el trabajo en equipo, fortalecer la comunidad y la confianza en las autoridades. El municipio tiene la oportunidad de hacer las cosas distinto, echar manos de mecanismos de participación ciudadana que ya existen, como el COPLADEMUN, para definir el plan de obras del municipio, utilizar parte de los recursos recaudados a través del pago del predial y transparentar el gasto, manejando las finanzas de manera impecable y comunicando de manera eficiente y accesible la información a todos sus contribuyentes. Es de suma importancia que todas las personas que habitamos Cuernavaca tengamos claro cómo se define el costo de lo que pagamos y para qué se utiliza, es frustrante no saber y entender por qué pagamos más y nuestra ciudad no mejora, al contrario, se cae a pedazos.

La actualización del catastro municipal debe hacerse de manera paulatina, identificando las modificaciones o cambios que los contribuyentes han realizado en sus propiedades y que no han sido manifestadas para así poder realizar los ajustes necesarios en el valor catastral de las propiedades y hacer ejercicios de actualización por regiones catastrales. Es urgente cumplir con la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico de Cuernavaca⁴, es indispensable, nuestra ciudad crece de manera desmedida y desorganizada y esto tiene como consecuencia la destrucción del entorno natural que anteriormente nos caracterizó como la Ciudad de la Eterna Primavera, y sobre todo que muchas viviendas se construyan en terrenos

⁴ Que por cierto la última actualización que se realizó a éstos fue en 2006 y 2009, respectivamente.

irregulares que no pagan predial, pero si cuentan con servicios públicos. Si queremos recuperar ese mote es necesario sumergirse en las entrañas de la ciudad y poner orden, ver por el bien común y no por el bien personal ¿se atreverán?

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Ley General de Hacienda Municipal

Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos

Decreto 1235, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4073, 1 de septiembre de 2000.

Decreto 351 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4252, 28 de junio de 2007.

Decreto 4861, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4861, 31 de diciembre de 2010.

Decreto 1016, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5440, 19 de octubre de 2016.

Lux Consultores en Comercio y Desarrollo S.A. de C.V. "Impuesto Predial, análisis y alternativas para mejorar la capacidad recaudatoria en los municipios de México, 2017.

Acta de cabildo del municipio de Cuernavaca del 30 de enero 2007.

Acta de cabildo del municipio de Cuernavaca del 28 de septiembre del 2010

Acta de cabildo del municipio de Cuernavaca del 10 de enero del 2011

La Unión de Morelos 17 de diciembre del 2010

Protesta de abuelitos en el Congreso de Morelos, El Siglo de Durango, 19 de enero de 2011 <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/amp.php?nota=299138>

Repudian aumento al predial en Cuernavaca, La Jornada, 13 de enero de 2011

Marchan en Cuernavaca contra aumento a predial, El Universal/Cuernavaca, 05 de enero del 2011

Dan marcha atrás al aumento del predial en Cuernavaca, Notimex, 02 de febrero del 2011.

Cuernavaca inicia embargo a morosos por no pagar predial en Milenio/estados, 12 de diciembre de 2013.

Protestas en Cuernavaca por el 1000% de alza al impuesto predial, Crónica.com.mx, 07 de enero del 2014.

Cinta, Guillermo. Punto y Aparte, La Unión de Morelos, 15 de enero del 2014. <https://launion.com.mx/opinion/punto-y-aparte/noticias/57332-barud-cobros-municipales.html>

Coto, Diego *¿qué es moral tributaria y cómo afecta el pago de impuestos?*, El contribuyente, 13 de marzo 2020. <https://www.elcontribuyente.mx/2020/03/que-es-moral-tributaria-y-como-afecta-el-pago-de-impuestos/>

Marchán, Benjamín. *Protestan Ciudadanos por el incremento al impuesto predial*, La Unión de Morelos. <https://launion.com.mx/morelos/sociedad/noticias/15783-protestan-ciudadanos-por-el-incremento-al-impuesto-predial.html>

Cuernavaca inicia embargo a morosos por no pagar predial, Milenio, 12 de diciembre del 2013 <https://www.milenio.com/estados/cuernavaca-inicia-embargo-a-morosos-por-no-pagar-predial>

Culpan a Manuel Martínez Garrigós del alza al predial, zona centro noticias, 2014. <https://www.zonacentronoticias.com/2014/01/culpan-a-manuel-martinez-garrigos-del-alza-al-predial-y-de-servicios-en-cuernavaca/>

Salgado, Edmundo. *Adultos mayores protestan ante la alza de predial en Cuernavaca*, El Financiero, 20 de marzo del 2016 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/adultos-mayores-protestan-ante-alza-del-predial-en-cuernavaca/>

Castañeda, Rodríguez Víctor Mauricio. *La Moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes* en Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales, vol.60 no.224 Ciudad de México may./ago. 2015

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182015000200103

Liliana Alvarado (coord.) et.al. *El impuesto predial: la oportunidad que todos dejan pasar*, Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas, México, 2021.

Martínez, Ma. Esther, 01/02/2019, La Unión de Morelos. *Amplían respuesta en pago de contribuciones municipales*, Agencia Quadratín, 31 de diciembre de 2020 <https://morelos.quadratín.com.mx/amplia-respuesta-en-pago-de-contribuciones-municipales/>

Ortiz Covarruvas, Erik. *Moral Tributaria en México: factores que afectan el pago de impuestos*, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C., 2020. <https://ciep.mx/moral-tributaria-en-mexico-factores-que-afectan-el-pago-de-impuestos/>

<https://www.ethos.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/Predial-2021-ISBN-comprimido.pdf>

Salgado, Robert F. *Predial aumenta un 200 por ciento*, Acustik Noticias. Enero, 2018

<https://acustiknoticias.com/2018/01/predial-aumenta-200-ciento/>

Sisniega Aspe, Vera. *La Caja Negra del Predial*, Centro Urbano, 2016. <https://centrourbano.com/2016/11/22/la-caja-negra-del-predial/>

Suaréz, Gerardo. *Sobrevive Cuernavaca con ingresos: municipio*. El Regional del Sur, 11 de julio del 2014. <https://www.comfin.mx/calificaciones/2014/jul/11/standard/nac/11portalelregional.pdf>

Unda Gutiérrez, Mónica. *Reporte sobre el Predial en México, Morelos y Cuernavaca: Análisis e Ideas para Mejorar la Recaudación en Cuernavaca*, 2021.